

TEMA 1. LA INFANCIA.

- **EVOLUCION DEL CONCEPTO DE INFANCIA**
- **ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA ATENCI3N A LA INFANCIA**
- **OMEP**
- **UNESCO**
- **UNICEF**
- **UIPE**
- **BICE**
- **IIAPI**
- **ONG**
- **LEYES QUE CONTEMPLAN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INFANCIA.**
- **LOS DERECHOS DEL NI3O**
- **CONSTITUCI3N ESPA3OLA**
- **LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.**
- **LEY DEL MENOR**
- **LEY EDUCATIVA LODE**
- **LEY EDUCATIVA LOGSE**
- **LEY EDUCATIVA LOCE**
- **LEY EDUCATIVA LOPEGCE**

1. CONCEPTO DE INFANCIA.

El Concepto de infancia ha ido evolucionando a lo largo de la historia. En el siglo XX, se ha prestado mayor atenci3n al desenvolvimiento de los seres humanos en esta etapa de la vida.

A partir de los a3os 70, la concepci3n del ni3o experimenta un cambio, pasando de estar basada en el ni3o como objeto a una visi3n de la infancia como sujeto social acreedor de derechos.

En la d3cada de los 80, este proceso se ve reforzado, sobre los derechos de los ni3os y las ni3as que reconoce a los menores de edad derechos sociales, econ3micos, culturales y pol3ticos.

As3- mismo se ha venido desarrollando una producci3n sociol3gica sobre las condiciones de vida de los ni3os y adolescentes.

Desde este enfoque sociol3gico se considera que la infancia es un espacio temporal en la trayectoria de vida de las personas, y tambi3n el espacio social definido para el desarrollo de la vida de los ni3os.

Es una realidad socialmente construida que presenta variaciones hist3ricas y culturalmente determinadas pautas y normas de conducta que se asocian al modo de ser ni3o en un momento concreto.

La nueva sociolog3a (la sociolog3a estudia el nacimiento de los grupos sociales, su organizaci3n, los tipos de relaciones que mantienen estos grupos entre si y sus influencias sobre los comportamientos individuales de la infancia reconoce que tambi3n los ni3os, como grupo social, no solo puede actuar, sino que act3an de hecho y se relacionan con los dem3s grupos sociales, contribuyendo a los cambios que se producen en la sociedad.

2.ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA ATENCI3N A LA INFANCIA.

2.1. OMEP

2.2. UNESCO

2.3. UNICEF

2.4. UIPE

2.5. BICE

2.6. IAPI

2.7. ONG

3.LEYES QUE CONTEMPLAN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INFANCIA.

3.1.LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Son 10 principios. Aprobada por la asamblea general de las naciones unidas el **20 de noviembre de 1959**.

Se acuerda en las naciones unidas unas leyes ante la necesidad de una protección especial de los niños por su falta de madurez física y mental buscando un absoluto bienestar incluso desde antes de su nacimiento.

Por lo tanto se insta a los padres, hombres, mujeres e instituciones que luchen por el reconocimiento y el cumplimiento de esos derechos.

Ppio 1. No discriminación por sexo, raza o religión. Ni por condición social ni posición económica.

Ppio 2. Protección especial para el buen desarrollo físico, moral, mental, espiritual y social.

Ppio 3. Derecho a un nombre y nacionalidad.

Ppio 4. debe desarrollarse en salud y gozar de unos cuidados médicos especiales.

Ppio 5. El niño impedido recibir apoyo y cuidado especial.

Ppio 6. No se separara a los hijos de sus madres, y si no hay familia, las autoridades tienen la obligación de cuidarlos.

Ppio 7. Derecho a educación gratuita y obligatoria. Obligación de disfrutar de juegos educativos.

Ppio 8. Los primeros en recibir atención y socorro.

Ppio 9. Debe ser protegido de abandono, crueldad. No trabajara, y mucho menos impidiendo su desarrollo físico, mental o moral.

Ppio 10. Debe ser educado en la comprensión, tolerancia, amistad, paz y fraternidad universal.

3.2. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (1978)

Definición de los parámetros que han de ser observados como garantía de libertad, justicia y bienestar.

Estado social: implica obligación e intervención en los asuntos de la comunidad para conseguir el bienestar colectivo.

Tit. 1. Derechos y deberes fundamentales.

Art. 10: respeto a la persona para el orden político y la paz social.

Cap. 2. Españoles iguales ante la ley.

Art. 27:

– Derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

- Poderes públicos que garantizan el derecho.
- Enseñanza básica gratuita y obligatoria.

Art. 39:

- Protección a la familia y a la infancia.

Art. 49:

- Política de prevención, rehabilitación e integración de disminuidos (ley Marco, que todas las leyes NUNCA pueden ir en contra de lo que establece la ley, de lo que establece la constitución).

*Orden: título, capítulo y artículo.

El desconocimiento de la ley no implica su incumplimiento.

3.3 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR.

a) figuras jurídicas en relación al menor.

b) ley de enjuiciamiento civil.

c) ley de protección del menor.

• figuras jurídicas en relación a la protección del menor.

- ♦ Patria potestad > Obligación de los padres de proteger a los hijos menores excepto si están emancipados o se les ha incapacitado.
- ♦ Emancipado – se desprende de la patria potestad, cuando tiene 18 años. Si es menor por matrimonio o teniendo más de 16 por concesión paterna o decisión del juez.
- ♦ Tutela – poder que da la ley a algunas personas si ésta no se puede ejercer por fallecimiento o incapacidad.
- ♦ Guarda – situación temporal de acogida de un menor en desamparo. Puede ser en familia o en un centro y la guarda la tendrá esa familia o el director del centro, obligándolo a alimentarlo, cuidarlo, educarlo, etc.
- ♦ Acogimiento familiar – la figura que otorga la guarda a una familia temporalmente, para integrar al menor en una vida familiar que complementa a la suya.
- ♦ Adopción – figura jurídica. Se establece un vínculo entre adoptado y adoptante, desapareciendo los vínculos entre este y su familia anterior. Es irrevocable excepto que en los dos años siguientes su familia natural lo reclame.

3.4. LEY DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. 1/1996, 15 Enero.

Modificación de algunos aspectos del código civil.

♦ Art. 2. Principios generales.

- Lo más importante es el interés de los menores y las medidas serán educativas.
- Debe procurarse en la intervención, la total colaboración con la familia.

♦ Art. 3. Referencia a instrumentos internacionales.

- Los menores tendrán todos los derechos del niño y lo que establezca la constitución.
- Los poderes públicos se harán cargo de que se cumplan las leyes.

♦ Art. 4. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

- Se prohíbe la difusión de imágenes o datos de menores aunque estos acepten.

♦ Art. 10. Medidas para facilitar el ejercicio de los derechos.

- Derecho de los menores a ser asistidos por la administración pública.
- Los menores extranjeros en España tienen derecho a educación, sanidad y otros aunque no sean legales.

♦ Art. 12. Actuaciones de protección.

- Protección del menor por los poderes públicos por medio de la prevención y reparación de situaciones de riesgo ejerciendo la guarda y si hay desamparo, asumiendo la tutela.
- Los poderes públicos velarán para que los padres, tutores, etc ejerzan su responsabilidad ofreciendo servicios para el buen desarrollo del menor.
- Situaciones de desprotección del menor: de riesgo o de desamparo que llevan a dos formas diferentes de intervención.
- Situación de riesgo: existe un perjuicio para el menor pero no lo suficientemente grave como para alejarlo de la familia. Intervención : eliminar el factor riesgo y promover factor protección del menor y familia.
- Situación de desamparo: hechos graves que alejan al menor de la familia. La entidad pública asume la tutela del menor y se suspende la patria potestad o tutela del padre/ madre, etc. (Art. 18)

♦ Art. 14. Atención inmediata.

- La autoridad tiene la obligación de prestar atención inmediata al menor.

♦ Art. 20. Acogimiento familiar.

- Flexibiliza la acogida adecuando las relaciones. Hay tres tipos:
- Acogimiento familiar simple: de carácter transitorio, cuando se prevé que el menor volverá pronto con su familia.
- Acogimiento familiar permanente: cuando el menor y familia lo necesiten.
- Acogimiento familiar pre-adoptivo: antes de presentar la propuesta de adopción y con carácter de adaptación a la familia.

♦ Adopción internacional.

- Regularización de estas adopciones por el convenio de La Haya.

- Principalmente el interés del niño, respetar sus derechos y prevención de problemas de sustracción, venta o tráfico de menores.

3.5. OTRAS LEYES EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN:

- ley de regulación de los delitos en materia sexual
- ley de protección a las víctimas de malos tratos.
- Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores(2000):

+ exigencia de responsabilidad a infractores que no han alcanzado los 18 años.

+ 14 años: posibilidad de exigir responsabilidad penal.

+ medidas a tomarse: fundamentados en principios orientados hacia la reeducación a través de actuaciones preventivas sociales y encaminados a la reinserción

consideraciones:

– infracciones de menores de 14 años son irrelevantes.

- si son relevantes, estas pueden corregirse con respuestas en el ámbito familiar y asistencia civil (no interviene el aparato judicial)

3.5. LEYES EDUCATIVAS. LOE.

Ley orgánica. 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho de la educación.

- satisface la necesidad de desarrollar los principios relativos a la educación que contiene la constitución.
- Todos los españoles tienen derecho a una educación que les permita desarrollar su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.
- Libertad de enseñanza:

* de creación de centros

* de tener proyecto educativo propio.

* de elección de los centros por parte de los padres

* de formación religiosa

* de libertad de cátedra (libertad de cómo enseñar)

– Diferencia entre centros **públicos** (reciben subvención del estado), **privados** (no reciben subvención, están pagados por los alumnos) y **concertados** (mitad subvencionado, mitad costeador por los alumnos).

– Corresponde a los poderes públicos proporcionar los puestos escolares necesarios.

– Órganos de gobierno de los centros

– Derechos y deberes del alumnado.

3.6. LEY EDUCATIVA. LOGSE. (1/1990 3 de octubre)– Por el PSOE

Ley orgánica de ordenamiento general del sistema educativo

Novedades generales:

*ampliación de la escolaridad obligatoria y gratuita hasta los 16 años (coincide con la edad en la que se puede trabajar)

*reordenación del sistema educativo

– educación infantil (0–6 años)

– educación primaria (6–12 años)

– educación secundaria (12– 16 años)

–obligatorio ESO (12–16 años)

–postobligatoria BACHILLERATO Y FP. de grado medio (16–18 años)

–FP. de grado superior (FP 2)

–educación universitaria

En el ámbito de la educación infantil

–Primera enseñanza del sistema educativo español

–Contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños.

–Carácter voluntario para los padres pero el hecho de ofertarlas es obligatorio para la administración.

–Desarrollo de las capacidades

*conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.

*relacionarse con los demás a través de distintas formas de expresión y comunicación.

*observar y explorar su entorno natural, familiar y social.

*adquirir progresivamente una autonomía en sus actividades habituales (control de esfínteres, etc)

–Estructura de la etapa de la educación infantil.

Primer ciclo: 0–3 años

Segundo ciclo: 3– 6 años

Los contenidos que se den están organizadas en áreas propias de la experiencia y del desarrollo infantil, es decir:

*actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño.

*la metodología basada en la experiencia actividades y el juego y todo ello en ambiente de juego y confianza.

*formación específica del personal que impartirá esta etapa.

3.7. LOCE (ley orgánica de calidad de la educación (del PP).

(Introduce cambios pero no afecta a la educación infantil)

Reordenación del sistema educativo:

- educación preescolar (según esta ley comprende al periodo de 0-3 años)
- enseñanzas escolares:
 - ♦ educación infantil (según esta ley comprende al periodo 3-6 años).
 - ♦ Educación primaria
 - ♦ Educación secundaria:

–obligatoria (ESO)

–postobligatoria (bach. y FP de grado medio (16-18 años)

- ♦ FP de grado superior.
- ♦ Enseñanza universitaria.

–Educación preescolar:

- ♦ finalidad: atención educativa y asistencia.
- ♦ C.C.A.A.: encargados de la organización de esta atención así como de las condiciones de instituciones y centros que los impartirán.
- ♦ Impartida por profesionales con la debida cualificación.
- ♦ Caracter voluntario para los padres y obligatorio para las administraciones educativas.

–Educación infantil:

- ♦ comprende desde los 3 a los 6 años.
- ♦ Voluntario y gratuito.
- ♦ Estructuración: 1 ciclo de 3 años.
- ♦ Impartida por maestros con la especialidad correspondiente.
- ♦ Aspectos generales:
 - ♦ Importancia decisiva para la compensación de desigualdades.
 - ♦ Iniciación a la lectura, escritura, cálculo, lengua extranjera y las tecnologías de la información.
 - ♦ Periodo decisivo en la formación de la persona al asentarse los fundamentos tanto para un sólido aprendizaje de la lectura, escritura, etc, como para la adquisición de hábitos de trabajo, lectura, convivencia y respeto hacia los demás.

TEMA 2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA INFANCIA.

- INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN: MEDIOS DE EDUCACIÓN.
- INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN LA INFANCIA

- LA ESCUELA INFANTIL
- LUDOTECAS
- CENTROS DE ACOGIDA PARA MENORES PROTEGIDOS
- SERVICIOS DE ATENCIÓN PRECOZ.
- CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y OCIO.
- GRANJAS ESCUELA
- AULAS HOSPITALARIAS
- INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN: MEDIOS DE EDUCACIÓN.

**Intervención:* actuación que se realiza para evitar o corregir circunstancias insatisfactorias individuales o colectivas.

**Educación:* acto de conducir, guiar a un niño o adulto arrancándolo de un estado inicial que se considera que ha de ser superado.

–Educare (nutrir, criar) y educere (sacar, llevar, extraer)

–s. XVIII: se empieza a utilizar el término con relación a los primeros sistemas escolares.

–actualmente: dimensión más amplia y global que afecta a todas las personas estén o no en la escuela. Dura toda la vida. Por lo tanto: existen otros medios que teniendo finalidades educativas no se producen dentro de la escuela.

Medios de educación.

**Educación formal:* aquella que se desarrolla en el sistema educativo reglado.

**Educación no formal:* aquella que comprende acciones educativas intencionadas que se realizan fuera de la escuela. Son formación continua, especializada.

**Educación informal o espontánea:* aquella que se recibe de forma espontánea y no está institucionalizada. La adquisición de una serie de conocimientos a través de las experiencias cotidianas.

Intervención educativa: instrumento que ofrece al niño una acción organizada y educativa dirigida a la consecución del desarrollo de sus capacidades y de su personalidad a la satisfacción de sus necesidades. (intervención a través de la educación)

**Intervención educativa de tipo formal* (la del sistema educativo)

**Intervención educativa de tipo no formal:* le añadimos el adjetivo social, pues atiende a las necesidades sociales, haciendo hincapié en la vertiente educativa. *Intervención socioeducativa.*

**Intervención socioasistencial:* igual pero con colectivos en desventaja social.

Aspectos diferenciales de la intervención no formal.

- Es diferente de la que se realiza dentro de los ámbitos reglados, aunque si es intencionada.
- Sus principios metodológicos son prácticamente los mismos, pero el aprendizaje conceptual es menos relevante.,
- Necesita una planificación donde se establezcan unos objetivos, fines y medios.
- Prima más un carácter aptitudinal que conceptual (en la formal ocurre al contrario).

2.INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN LA INFANCIA.

*(Las demás las trabajaremos nosotros)

2.1. LA ESCUELA INFANTIL.

2.2. LUDOTECAS

2.3. CENTROS DE ACOGIDA PARA MENORES PROTEGIDOS

2.4. SERVICIO DE ATENCIÓN PRECOZ O TEMPRANA.

Servicio a la comunidad por ente publico. Se da en servicios sociales.

Aquellos que intervienen en trastornos que pueden darse en el desarrollo del niño o en las situaciones de riesgo que pueden provocarlos: detección precoz: tratamiento N.E.E. (necesidades educativas especiales)

De carácter publico [EOEPS (equipo de orientación educativa) , EAT (equipo de atención temprana)] concertado o privado.

Para niños de 0-6 años.

Funciones:

*prevención *diagnóstico

*tratamiento *asesoramiento

*integración *orientación a padres

*intervención en la socialización

*colaboración con los profesionales de la escuela infantil.

2.5. CENTROS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Servicios de carácter publico, concertado o privado que ofertan actividades encaminadas a la educación del tiempo libre y el ocio.

2.6. GRANJAS ESCUELA

2.7. AULAS HOSPITALARIAS

TEMA 3. PASADO Y PRESENTE DE LA EDUCACIÓN INFANTIL: Tª E IMPLICACIONES DIDÁCTICAS.

1. PRECURSORES DE LA ESCUELA NUEVA.

- COMENIO
- ROUSSEAU
- PESTALOZZI
- FROEBEL

2. LA ESCUELA NUEVA

- MOVIMIENTO DE LA ESCUELA NUEVA (E.N.)
- PEDAGOGOS DE LA ESCUELA NUEVA

– ROSA Y CAROLINA AGAZZI

– MARIA MONTESSORI

– DECROLY

– FREINET

• TENDENCIAS ACTUALES

- – PIAGET
- – VIGOTSKI
- – AUSUBEL
- PRECURSORES DE LA ESCUELA NUEVA. (cambio al dar clase).
- J.A. COMENIO (1592–1610) El habla de una escuela materna

• Educaci3n:

- ♦ fundamental
- ♦ prepara para la vida
- ♦ objetivo: desarrollo de la moral religiosa.

• Escuela materna

- ♦ debe comenzar cuanto antes
- ♦ atender a las capacidades del ni±o y a su ritmo
- ♦ activa e integral
- ♦ ambiente grato
- ♦ importancia de los refuerzos

• Distribuci3n del tiempo: 8 horas cuidado personal; 8 estudio; 8 sue±o.

• Ense±anza:

- ♦ basada en la intuici3n (de lo que piensa, lo que el ni±o cree, etc)
- ♦ gradual en funci3n de la dificultad (poco a poco)

– desarrollo de los sentidos

– memoria

– imaginaci3n

– juicio mediante el m3todo deductivo (razonamiento hipot3tico) de lo general a lo particular.

- ♦ fomenta la ense±anza reciproca entre grupos de ni±os.
- ♦ Utilizaci3n del material adecuado.
- ♦ Motivar al ni±o partiendo de su curiosidad
- ♦ Desarrollo de las asignaturas:

– depende del ritmo del ni±o

– a cargo de los padres (libro de recomendaciones)

Orientaciones para los niños (libro de imágenes)

- JEAN JACQUES ROUSSEAU: (1712–1778):
 - Principal obra: «El Emilio (para la formación del niño) y Sofía para la educación de la niña».
 - Modelo educativo:
 - ♦ sistema educativo privado del contacto con la sociedad (civilización) hasta los 12 años.
 - ♦ Parte de la bondad natural del hombre que desaparece en contacto con la sociedad.
 - ♦ Hace desaparecer la religión de la enseñanza.
 - ♦ Importancia de la educación moral (que no religiosa) desde la infancia.
 - Educación:
 - ♦ Relacionado con la sencillez de la naturaleza.
 - ♦ Alejada de los convencionalismos sociales
 - ♦ Debe servir para ser ciudadanos.
 - ♦ Basada en la libertad del individuo y la educación pública.
 - Educación infantil:
 - ♦ El niño es diferente al adulto
 - ♦ Desarrollo en distintas etapas que deben ser conocidas por el adulto, por lo tanto diferenciado en las etapas.
 - ♦ Debe comenzar desde el nacimiento y debe respetar las diferencias individuales.
 - ♦ Ambiente:
 - estimulante
 - se han de facilitar múltiples experiencias y la autoeducación.
 - El proceso de enseñanza – aprendizaje (E-A):
 - ♦ Actividad
 - ♦ Educación de los sentidos.
 - ♦ Educación intelectual.
 - ♦ Periodo crítico: hasta los 12 años.
- No se educa para una profesión u oficio, se educa para ser hombre.
- El concepto de educación negativa:
 - ♦ permitir que el niño se equivoque para que aprenda de su error, basada en la vivencia directa,
 - ♦ La enseñanza esta basada en la observación y en la experimentación. Se debe evitar enseñar aquello que el alumno pueda aprender por si mismo.
 - Importancia relevante:
 - ♦ educación sensorial.
 - ♦ Música
 - ♦ Lenguaje
 - ♦ Educación física
 - ♦ Trabajos manuales.
 - Debe estar destinada a:
 - ♦ enseñar, pensar, solucionar dificultades y a alcanzar la felicidad mediante el desarrollo del juicio personal, social y moral, preparando para vivir en sociedad

* Como añadido decir que tuvo 10 hijos y no se ocupó de ninguno, vivieron en orfanatos.

• H. W. PESTALOZZI (1746–1827)

- Influido por Rousseau.
- Concepción del proceso E–A:
 - ♦ esfuerzo, disciplina y alegría en un proceso gradual de educación y libertad.
 - ♦ La finalidad del proceso educativo es la formación social, moral y religiosa.
- Para que la educación sea integral se ha de partir del desarrollo de tres aspectos:
 - ♦ la cabeza; mediante la educación intelectual
 - ♦ el corazón; mediante la educación ético–religiosa.
 - ♦ las manos; a través de la educación del arte, trabajos manuales, etc.
- La educación no debe ser dirigida.
- Debe basarse en la espontaneidad, la acción, la intuición, en las circunstancias personales.
- No al saber memorístico sino la comprensión de las cosas y sus relaciones.
- La enseñanza parte de la intuición desarrollando a partir de tres elementos:
 - ♦ forma: geometría.
 - ♦ Número: aritmética.
 - ♦ Nombre: lenguaje.
- La educación de la escuela debe completar la de la familia y la vida. La unión de las tres lleva a la formación de la persona: educación integral.
- Papel fundamental a la madre: el eje rector de la educación que se va a centrar en el vínculo afectivo entre la madre y el hijo, siendo la madre la principal educadora.

1.4. FREDERIC FROEBEL:

(1782–1852) O LA PEDAGOGÍA DEL JUEGO.

- Creador del primer jardín de infancia: kindergarten.
- Parte de la creencia en la bondad natural del hombre.
- Su método se sustenta en:
 - ♦ Puerocentrismo (el niño es el centro de todo)
 - ♦ Autoactividad. (actividad propia del niño para aprender)
 - ♦ Actividad espontánea (lo que surja sin que nadie se lo diga).
 - ♦ Principio de individualidad (el niño es único)
 - ♦ Cooperación (enseñanza recíproca)
- El proceso de E–A:
 - ♦ Autoactividad: trae consecuentemente la educación de la voluntad y autonomía personal.
 - ♦ Educación: proceso evolutivo y natural de las disposiciones humanas derivadas de las necesidades y tendencias en los niños.
 - ♦ Importancia decisiva en la educación de los primeros años.
 - ♦ Individualidad: igualmente importante que la cooperación.
 - ♦ Formación del carácter: principios de verdad, justicia y libertad.
 - ♦ Importancia del trabajo manual y del juego como recursos para la actividad.
 - ♦ Educación integral: educación de las sensaciones y emociones; educación manual, lenguaje, en un ambiente natural y de juego.
 - ♦ Valoración de la formación específica del personal y la necesidad de la existencia un personal especificado.
- El material (ejercicios y material propiamente dicho)
 - ♦ Juegos gimnásticos con canto → hoy → educación física con música.
 - ♦ Cultivo de jardines → hoy → huerto escolar.
 - ♦ Historias poesías y cantos.
 - ♦ Gimnasia de la mano: conjunto de materiales de juego (dones) (→ parecido a los

bloques mágicos. Su característica fundamental es el uso de los colores y las formas geométricas.

2. LA ESCUELA NUEVA.

2.1. EL MOVIMIENTO DE LA ESCUELA NUEVA.

- ♦ El movimiento de la escuela nueva es una renovación pedagógica y social que surge a finales del siglo XIX.
- ♦ Objetivo fundamental: llevar a cabo una revolución en el campo de la enseñanza.
- ♦ Premisa fundamental: formar personas, no llenar cabezas
- ♦ Bases principales:

– Nueva concepción del niño (se ve como niño y pasa a ser el centro)

– Cambio en la metodología del momento.

- ♦ Principios en los que se sustenta la E.N.:

– Globalización: adecuando el proceso de E-A a la forma de conocer y percibir que tiene el niño, en un entorno lo mas natural posible.

– Socialización: cooperación en un ambiente de coeducación (educación igualitaria en ambos sexos).

– Actividad: Nada entra en la inteligencia que no haya pasado por los sentidos (vista, manipulación, etc)

– Individualización: una adecuación a las características, necesidades y ritmo de cada uno.

- ♦ Pilares fundamentales:
- ♦ En relación al niño:
- ♦ La escuela no debe ser una preparación para la vida, sino la escuela ser la vida misma (por eso se dice lo del ambiente natural, para recoger experiencias vividas en la escuela)
- ♦ Interés en la actividad creadora y constructiva (el niño construye su propio conocimiento a partir de la experiencia de la vida diaria.
- ♦ La enseñanza parta del conocimiento del niño.
- ♦ Se cultiva la iniciativa a partir de la obligación de elegir.
- ♦ Desarrollo del juicio mas que la memoria.
- ♦ En relación al educador:
- ♦ El educador debe ser orientador, mediador entre el niño y su entorno.
- ♦ Funciones:
 - ◊ Observar al niño para analizar su evolución así como la del grupo.
 - ◊ Enseñar y orientar motivando.
 - ◊ Proveer de los recursos necesarios para que el niño se autoeduce.
- ♦ En relación a la metodología.
- ♦ Caracterizado por la actividad física y mental del niño y por los intereses de cada niño.
- ♦ Programa individualizado.
- ♦ Educación encaminada hacia la adaptación social y familiar.
- ♦ Educación integral:

- ◊ Físico: gimnasia natural, juego, deporte, educación manual, etc.
 - ◊ Intelectual: cultura general.
 - ◊ Moral y social: práctica gradual del sentido cívico y de la libertad.
- 2.2 PEDAGOGOS DE LA E.N.**

ROSA Y CAROLINA AGAZZI

MONTESORI

DECROLY

FREINET

2.1 ROSA Y CAROLINA AGAZZI

Rosa (1866– 1951) y Carolina (1870–1945) fueron pioneras en la reforma de la educación infantil en Italia. Dirigieron la casa de los niños de Mompiano (Brescia) y ha servido de modelo a muchos otros jardines de infancia y escuelas, que se levantaron con su nombre.

El método Agazzi se basa en la espontaneidad y experiencia personal de los niños y en la vida hecha en comunidad. Desarrollan un nuevo modelo de parvulario basándose en el esquema del hogar familiar. Parten de la intuición y el puerocentrismo, considerando al niño como un germen vital que aspira al desarrollo.

Sus ideas fundamentales son la continuidad entre la escuela y la casa. Trataban de reproducir un ambiente lo mas natural posible para los niños.

Los utensilios caseros eran el medio para conseguir la motivación de forma espontánea del lenguaje, la motricidad y la cooperación infantil, consiguiendo trabajar procesos mentales como la clasificación y el orden.

La observación sistemática e individualizada de la educadora servía para avanzar o reafirmar el aprendizaje de cada niño a través de estos ejercicios.

La incorporación de la música a la escuela y una educación integral, global y religiosa prepara la vida, haciendo vivir. El fin último de su método es la educación social, cultivando la igualdad, fraternidad y solidaridad.

El proceso de E-A se caracteriza por la importancia

3. TENDENCIAS ACTUALES.

3.1. PIAGET (1896–1981)– escuela ginebrina.

3.2. VIGOTSKI (1896–1934)– escuela rusa.

3.3. AUSUBEL (1918–) –aprendizaje significativo.

TEMA 4. PREGUNTAS.

- ◆ Definición de currículo según la LOGSE.

- ◊ Conjunto de objetivos, contenidos, métodos y criterios de evaluación de cada nivel del sistema educativo.
- ◆ ¿Cuáles son sus elementos?
 - Objetivos, contenidos, metodología y evaluación.
- ◆ ¿Qué son los objetivos?
 - ◊ Intenciones o metas finales que guían el proceso de enseñanza – aprendizaje
- ◆ ¿Cuáles son las fuentes de orientación?
 - ◊ El conocimiento del alumno; el conocimiento de la sociedad, el conocimiento del contenido y la concepción filosófica.
- ◆ ¿Qué son los contenidos?
 - Conjunto de informaciones, hechos, conceptos, procedimientos, actitudes, valores y normas que se ponen en práctica.
- ◆ ¿Cómo se conciben?
 - Como medios para desarrollar las capacidades y no como fines.
- ◆ Dime los tres tipos de contenidos.
 - ◊ conceptuales, procedimentales y actitudinales
- ◆ Las fuentes de selección de contenido son:
 - ◊ comunidad social; psicología del alumnado y estructura del conocimiento científico.
- ◆ Define la metodología:
 - ◊ conjunto de criterios y decisiones que organiza la acción didáctica.
- ◆ Define la evaluación:
 - ◊ actividad valorativa para los alumnos y profesores para cambiar el proceso de E-A si hubiera algún fallo.
- ◆ Nombra 3 fuentes del currículum
 - ◊ pedagógica, psicológica, epistemológica (sociocultural y filosófica)
- ◆ Explica la fuente epistemológica.
 - ◊ nos informa de las disciplinas científicas y las revisa para que no queden obsoletas.
- ◆ Tipos de currículum
 - ◊ abierto y cerrado
- ◆ Define uno de ellos
 - Currículum cerrado: no hay libertad para innovar y crear nuevos contenidos. Potenciar el aprender de memoria (más propio de sistemas autoritarios)
- ◆ ¿Por cuántos niveles pasa el currículum?
 - ◊ Por 3 niveles:
 - ◊ 1º) decretos de enseñanza de Andalucía (decreto curricular base)
 - ◊ 2º) a nivel de centro
 - ◊ 3º) a nivel de aula – programaciones de aula.
- ◆ ¿Qué son los ejes transversales del currículum?
 - ◊ son contenidos que han de aparecer en todas las materias (puntos en común)
- ◆ ¿Qué capacidades desarrolla?
 - ◊ respeto, responsabilidad, participación, actitud crítica y solidaridad.

♦ Nombra 4 ejes transversales:

- ♦ Educación para la paz y la convivencia.
- ♦ Educación para el consumidor
- ♦ Educación vial (problemas con el tráfico)
- ♦ Educación para la salud (mejor calidad de vida)

TEMA 5. CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

1. LA E.I. EN ESPAÑA: EVOLUCIÓN HACIA CARACTERÍSTICAS GENERALES Y FINALIDADES.

A) EVOLUCIÓN HACIA Y ANTECEDENTES LEGALES.

♦ Modificación del concepto de infancia a lo largo de la historia.

♦ Los cambios sociales y tecnológicos del s. XIX.

- La incorporación de la mujer al trabajo ¿quién los cuidará?
- Los agrupamientos urbanos reducen el intercambio entre niños: se necesitan espacios que lo hagan posible.
- Aparición de sistemas educativos de carácter obligatorio, gratuito y universal.
- Incapacidad de la propia educación familiar (se queda corta para lo que se necesita ya en esa sociedad)

♦ Legalidad:

- la L.G.E. (70) y orden 27/07/73 estructura la E.I. en dos niveles:

– jardín de infancia – situación incontrolada; función de custodia.

– parvulario: personal, programas e instituciones diferentes a los jardines de infancia (se podía dar en el cole, las monjas, etc)

- programas renovados de 1981:

– orientación adecuada al parvulario (no ley en sí misma, sino experiencia)

> aportaciones

- estructura de la enseñanza por ciclos
- coordinación del parvulario con el ciclo inicial de la E.G.B.
- intento de adaptar la enseñanza a los nuevos conocimientos del desarrollo psicológico y evolutivo del niño
- se dan orientaciones para el profesor
- inclusión temprana de nuevas áreas: educ. vial, educ. sanitaria, etc (los ahora llamados ejes transversales)

> contradicciones:

- concepción lineal, mecánica y compartimentada de la personalidad infantil y su evolución.
- intervención de los niños limitada a actividades de ejecución (el niño hace lo que el profesor le dice)
- el aspecto de desarrollo socioafectivo está en un segundo plano.
- el medio que rodea al niño es excesivamente homogeneizador. (no es igual un niño de las 3000 que de los remedios)
- no se contempla la estructura autonómica, por tanto imposibilidad de contextualizar.

- profesor: ejecutor de programas (no tenía libertad de actuación)
- no identidad de la escuela: todos los centros son el mismo.
- no programas de experimentación educativa y si se hacen no cuenta con la participación del profesorado y de la comunidad educativa.
- no hay programas de formación permanente del profesorado (profesores se quedan obsoletos)

· Conclusión:

La situación que precede a la Reforma (LOGSE):

- diversidad de instituciones y fines (muchas guarderías)
- deficiencia en la atención a estas edades.
- desestructuración educativa y curricular propia (no tenían currículum propio)

Jardín > custodia. Parvulario > preparatorio.

Ley LGE ORDEN PROG. RENOV LOGSE LOCE LDE

Moyano (70) 27/07/73 (1981) (90) (02) (06)

B) CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Proyecto de la reforma de la enseñanza (MEC 87) Libro blanco de la reforma

Promulgación de la LOGSE (1990). Se sientan las bases para el tratamiento de la Educación infantil.

- Etapa con caracterización propia educativa y tratamiento curricular integrado.
- Tratamiento educativo fundamental para guiar, estimular y acompañar el desarrollo psicológico y evolutivo por medio de la experiencia y ambiente adecuado que consideren su desarrollo integral.
- La E.I. por tanto queda regulada como 1ª etapa del sistema educativo español (pero no obligatorio). Es obligatorio para la administración pero voluntario para los padres.
- Estructura en dos ciclos:
 - 0-3 años: la administración configurará una progresiva oferta obligada y regularizada.
 - 3-6 años: escolarización completa en el sistema educativo ordinario y mayor complejidad de ámbitos y tareas educativas.
- Curricularmente: se organiza a partir de un currículo único para toda la etapa en cada una de las C.C.A.A. (comunidades autónomas). Andalucía. D.107/1992
- Regularización normativa como reto para: configurar un modelo de E.I. y una nueva forma de concebir la escuela infantil desde los siguientes planteamientos:

Primer nivel del sistema educativo general que en colaboración con las familias y la comunidad responde a los menores de 6 años. Para ello debe contar con los medios, organización y personal adecuados e integrarse en un medio físico y social concreto.

Es decir:

- ♦ **constituye el primer nivel del sistema educativo: administraciones educativas responsables de la ordenación académica.**
- ♦ **Actúa en colaboración con las familias y la comunidad educativa.**
- ♦ **Responde a las necesidades de desarrollo, aprendizaje y bienestar de los niños: elemento del entorno que estimula el aprendizaje y desarrollo.**
- ♦ **Cuenta con los medios, organización y personal adecuado: formación específica y permanente (reciclaje)**
- ♦ **Se encuentra integrada en un determinado medio sociocultural concreto: relación proyecto educativo propio de la comunidad donde se inserta.**

FINALIDADES:

- ♦ **creación de ambiente y marco de relación que posibiliten y potencien un crecimiento sano.**
- ♦ **Cooperación con las familias y la comunidad.**
- ♦ **Adquisición de aprendizajes significativos.**
- ♦ **Colaboración en la compensación de desigualdades económicas y sociales.**